

**RESOLUCIÓN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
No 134/01**

Sucre, 30 de mayo de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la V Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Municipalidades de Bolivia, realizada en la ciudad de Sucre del 11 al 13 de mayo de 2000, ha elegido al nuevo Comité Ejecutivo para la gestión 2000-2002, del que forma parte el Concejel Germán Gutiérrez Gantier Vicepresidente del H. Concejo Municipal de Sucre, en calidad de primer Vicepresidente.

Que, para el fortalecimiento de la Asociación de Municipalidades de Bolivia, el primer Vicepresidente, conjuntamente los asesores deben realizar viajes a la sede de Gobierno y otros distritos municipales.

Que, la Asociación de Municipalidades de Bolivia, tiene como fuente de ingresos para su funcionamiento los aportes de las municipalidades que la conforman y de acuerdo con la escala prevista por la resolución del Congreso Extraordinario del 27 de agosto de 1993.

Que, es necesario fortalecer y facilitar el trabajo de la Asociación de Municipalidades de Bolivia en defensa de los intereses conjuntos de los Gobierno Municipales, constituyéndose su directiva en el ente gestor de acciones en su beneficio.

POR TANTO

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°. Se autoriza al señor Vicepresidente del H. Concejo Municipal Abog. Germán Gutiérrez Gantier, primer Vicepresidente de la Asociación de Municipalidades de Bolivia, para que junto a los asesores que requiera, realice los viajes que sean necesarios a su condición y en representación de todos los Gobiernos Municipales de Bolivia.

Art. 2°. Los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por el Gobierno Municipal de Sucre, con cargo al aporte anual a la AMB dispuesto por la Resolución del Congreso Extraordinario de 27 de agosto de 1993.

Art. 3°. A los efectos del anterior artículo, todos los desembolsos realizados durante la Gestión 2000 y lo que va de la presente, para posibilitar la presencia del primer Vicepresidente de la AMB en tareas relativas a ésta, deben ser cargados a los aportes anuales correspondientes a las gestiones 2000 y 2001, para lo cual deben emitirse informes ante la Autoridad Ejecutiva.

Art. 4º La Directiva del H. Concejo Municipal, y el señor Alcalde, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO H. CONCEJO
MUNICIPAL**

c.c.Arch.
Exp.511
Mireya